



OBJECCIÓN DENTRO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00650-00

Al despacho del señor Juez informando que la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición) remite la objeción presentada por el acreedor **RAÚL SANTOS MARTÍNEZ** dentro del trámite de negociación de deudas cursado por la deudora **MARÍA TERESA ALARCÓN DE ESCOBAR**. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo la objeción que se presentó dentro del trámite de negociación de deudas adelantado por la deudora **MARÍA TERESA ALARCÓN DE ESCOBAR** por parte del acreedor **RAÚL SANTOS MARTÍNEZ**, de conformidad con los artículos 534 y 552 del C.G.P, **SE AVOCA** el conocimiento de esta actuación proveniente de la **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA** (Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición).
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976dfc85b44dfff35ab8763115fedba2fec95c2ec7ed38ee2a403641ca79d05**

Documento generado en 11/12/2023 12:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>